



Nombre del alumno : Ximena Adyelen
Trujillo Solís.

Nombre del profesor: Florencia Nizereth
Acuña Albores.

Nombre del trabajo : Súper nota.

Materia : Principios Jurídicos.

Grado: 3 cuatrimestre.

Licenciatura: Administración y
Estrategias de negocios.

Comitán de Domínguez, Chiapas a 10 de Junio de 2024.



FUENTES FORMALES DEL DERECHO

1. Constitución

Una constitución es un acuerdo de reglas de convivencia, es decir, una forma de pacto político y social. Se llama así porque integra, establece, organiza, constituye las normas que rigen a la sociedad de un país.
Una constitución "viva" se construye, funciona y evoluciona por el trabajo de los ciudadanos y de sus representantes; si no conocemos ni reclamamos nuestros derechos, entonces se puede decir que no hay una constitución viva.



2. Tratados internacionales

Un tratado es un acuerdo internacional, celebrado por escrito entre sujetos de derecho internacional, a saber: entre Estados, o entre Estados y organizaciones internacionales, que se rige por el derecho internacional y genera obligaciones vinculantes para quienes lo suscriben.

3. Ley

Una ley es una regla o norma jurídica de carácter obligatorio dictada por la autoridad competente de un territorio. Tiene como fin permitir o prohibir alguna acción de los individuos con el objetivo de regular las conductas humanas y lograr una convivencia armoniosa dentro de una sociedad.



4. Jurisprudencia

Cuando existe una serie de sentencias judiciales concordantes o una sentencia judicial única, de las que es posible extraer una norma de carácter general que oriente e influya la decisión de casos futuros.

5. El reglamento

Es una norma o conjunto de normas jurídicas de carácter abstracto e impersonal que expide el Poder Ejecutivo en uso de su facultad propia y que tiene por objeto facilitar la exacta observancia de las leyes expedidas por el Poder Legislativo". Se trata de un acto de carácter administrativo que emana generalmente de una autoridad administrativa y es un medio para la ejecución de las leyes.





6. La Costumbre

La costumbre es una auténtica norma jurídica, no un mero uso social, puesto que regula las relaciones inter partes y atribuye derechos y deberes a los intervinientes, lo que le permite acceder a un ordenamiento jurídico -aunque supeditado a la norma legal- y requiere, para su consolidación, una aplicación reiterada y constante en el tiempo, lo que justifica el conocimiento de la misma por parte de la colectividad donde surge y se aplica.



7. Principios generales del Derecho

Son la consecuencia del proceso de integración del derecho, es decir, de una actividad creadora de normas, y tanto más creadora cuanto menor es el número de disposiciones expresas que pueden aducirse como justificación de la validez de un cierto principio.

- "Donde la ley no distingue, tampoco debemos hacerlo nosotros", significa que todos los ciudadanos deben ser idénticos ante la ley y ésta debe aplicarse para todos por igual.
- "Lo pactado obliga", y este principio dictamina que toda convención o contrato suscrito debe ser respetado al pie de la letra por las partes involucradas.

Pirámide de Kelsen



UDS ANTOLOGÍA(2024) Principios jurídicos

Equipo editorial, Etecé. (2020, 5 septiembre). **Costumbre - Concepto, tradición y ejemplos en México y el mundo.** Concepto. <https://concepto.de/costumbre/>

Equipo editorial, Etecé. (2021, 16 julio). **Principios Generales del Derecho - Cuáles son, funciones, ejemplos.** Concepto. <https://concepto.de/principios-generales-del-derecho/>

